

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 563/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 17 de noviembre. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava**

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público señala en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares".

La Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca señala en su Exposición de Motivos que "la ley erige a las relaciones de puestos de trabajo como la columna vertebral sobre la que descansa la estructuración del sistema, convirtiéndolas en el elemento esencial de la carrera administrativa, núcleo fundamental del sistema retributivo y, sobre todo, factor de racionalización de las estructuras administrativas. La ley marca los principios básicos y cauces procedimentales a que debe atenerse su formación, pero las relaciones de puestos de trabajo, y en ello radica su virtualidad, deben ser en todo momento la expresión real de las necesidades de la organización, y que, por tanto, tienen una naturaleza dinámica, que obliga a un proceso constante de adecuación a las cambiantes necesidades que demanda el cumplimiento de los fines de la Administración Pública".

La evolución propia de las estructuras organizativas, de las competencias y funciones asignadas a los puestos de trabajo requieren la oportuna adaptación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y, en consecuencia, de las competencias y requisitos de desempeño propios de cada puesto.

En relación a la habilitación presupuestaria que faculta las creaciones de puestos, debemos contemplar lo dispuesto en la Norma Foral 24/2019, de 17 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico para el año 2020, la cual en su artículo 24.2, 24.3, 24.4 y 24.5 sobre Gestión de Personal señala que:

"Durante el ejercicio 2020 sólo se podrán aprobar expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo cuando no se produzca incremento del gasto o cuando el que se produzca se compense mediante la reducción de créditos reservados a otro u otros puestos y previo informe favorable del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

El carácter limitativo en lo concerniente a la plantilla presupuestaria de las entidades que forman el sector público foral se entenderá referido al total agregado de plazas de personal funcionario y personal laboral fijo y para el conjunto de dichas entidades.

La limitación anterior no será de aplicación en la creación o modificación de puestos en cumplimiento de resoluciones judiciales o como consecuencia de la asunción de nuevas competencias, o de la asunción de la gestión directa de servicios externalizados o subcontratado, o cuando se trate de contratación de personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en entidades del sector público foral, o en caso de consolidación de puestos o plazas de carácter estructural, o en caso de la promulgación de normas forales o la aprobación por el Consejo de Gobierno de planes, programas y actuaciones significativas de carácter no-coyuntural, siempre que cuenten con la adecuada financiación, y previo informe

favorable del órgano competente en materia de función pública en el que se haga constar la imposibilidad de atender las nuevas necesidades con la readscripción de puestos de trabajo, la reasignación de efectivos u otras medidas de racionalización y ordenación de recursos humanos.

Asimismo, la limitación del apartado 2 del presente artículo no será de aplicación en la creación de seis plazas en la Administración General de la Diputación Foral de Álava de las cuales cinco, tienen por objeto la consolidación de puestos o plazas de carácter estructural...”

En primer lugar, en lo que se refiere al Departamento de Hacienda, finanzas y presupuestos. Se solicita incorporar fecha de preceptividad vencida al perfil lingüístico asignado al puesto Administrativo/a liquidador/a tributos directos (1342.007) adscrito a la Sección del Impuesto sobre la Renta y Patrimonio.

En el Servicio de Asuntos europeos se propone la incorporación de la titulación de Económicas/empresariales, o equivalente, en la dotación 1178.001 del Técnico/a Gestión Fondos Europeos con la consiguiente modificación de las correspondientes escalas y de la denominación del puesto, pasando a ser: Técnico/a gestión-control fondos estructurales. Asimismo, la actual dotación 1178.002, en aras de diferenciarse de la anterior, modifica su denominación a Técnico/a Fondos Europeos (con el código 1478.001) manteniendo el resto de sus características sin variación alguna. Estas modificaciones son reflejadas en los anexos adjuntos.

En segundo lugar, en el Departamento de Fomento del empleo, comercio y turismo y administración foral, se propone asignar fecha de preceptividad vencida al perfil lingüístico asignado al puesto Administrativo/a recursos humanos (2002.002) adscrito a la Sección Selección y régimen jurídico.

Asimismo, se solicita la readscripción del puesto Delineante arquitectura (1317.006) desde el Servicio de Arquitectura al Servicio de Mantenimiento.

En el mismo departamento se propone transformar el puesto Técnico/a Gestión (1165.001). Por un lado se añade la titulación de Económicas/empresariales, o equivalente, a la escala de Técnico/a Superior de Administración especial. Paralelamente se modifica su nomenclatura pasando a ser una dotación más de un Técnico/a Gestión Secretaría Técnica (1499.002).

Respecto al Departamento de Infraestructuras viarias y movilidad. Por un lado, se modifican las escalas del puesto 1060.001 Jefe/a Servicio jurídico-administrativo. Actualmente el puesto está abierto genéricamente a las escalas de administración general y especial, con requisito de licenciatura en derecho. Se propone añadir respectivamente sendas subescalas y clases a los requisitos de desempeño del puesto en los términos a continuación descritos. A la escala de administración general se la añade la subescala técnica; y a la escala de administración especial se le incorpora la subescala técnica y la clase técnica superior. De este modo el puesto incorpora una clasificación más acorde al requisito específico de la titulación jurídica y quedaría como se refleja en el Anexo IV adjunto.

Por otro lado, en el mismo departamento, se solicita la readscripción de dos puestos desde el Servicio Inspección de transportes al Servicio de Movilidad y transportes: el Técnico/a Transportes (1166.001) y el Técnico/a sistemas transportes (1456.001). A la inversa se solicita la readscripción de la dotación 1166.005, Técnico/a transportes, en el Servicio de Inspección de transportes.

Finalmente en cuando al Departamento de Cultura y deporte. Se modifica el perfil del puesto (del 4 pasa al 3) y se añade fecha de preceptividad vencida al puesto Jefe/a Servicio Secretaría Técnica Euskera, Cultura y Deporte (1073.001). Paralelamente se modifica su denominación en consonancia con las atribuciones establecidas por el Decreto 324/2019 del diputado general por el que se determinan los Departamentos de la Diputación foral de Álava para la legislatura 2019-2023. Se elimina la referencia a competencias en euskera y pasa a denominarse: Jefe/a Servicio Secretaría Técnica Cultura y Deporte.

En cuanto al puesto Jefe/a Servicio Casa cultura (1071.001). Se solicita abrir el puesto al Grupo A2 de titulación. Esta apertura tiene repercusión en su complemento retributivo en los términos reflejados en el Anexo IV adjunto.

Finalmente, continuando en el Departamento de Cultura y Deporte, se propone amortizar el puesto Técnico/a medio/a laboratorio restauración (1366.001) y crear en su lugar otra dotación del Técnico/a superior/a restauración (código de puesto 1147.002).

Una vez realizado el trámite de alegaciones y negociación con la representación sindical previsto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta del diputado general y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.e) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, el Decreto Foral del diputado general 324/2019, de 5 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública:

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservada a funcionarios/as de carrera de la Diputación Foral de Álava, según lo dispuesto a continuación:

- Amortizar el puesto contenido en el Anexo I: Técnico/a medio/a laboratorio restauración (1366.001).
- Crear el puesto contenido en el Anexo II: Técnico/a superior/a restauración (1147.002).
- Abrir el grupo de titulación del puesto Jefe/a Servicio Casa cultura (1071.001) incluyendo el Grupo A2 y modificar el complemento retributivo del puesto quedando en la RPT con las condiciones reflejadas en los Anexos III y IV.
- Modificar las escalas y subescalas del puesto 1060.001 Jefe/a Servicio jurídico-administrativo, tal y como se recoge en sendos Anexos III y IV.
- Modificar el puesto Técnico/a Gestión (1165.001) transformándolo en un Técnico/a Gestión Secretaría Técnica (1499.002), incorporando la titulación de económicas/empresariales según se refleja en los Anexos III y IV.
- Modificar el puesto de Técnico/a Gestión fondos europeos (1178.001) añadiendo la titulación de económicas/empresariales como requisito según se refleja en los Anexos III y IV y modificando su denominación a Técnico/a gestión-control fondos estructurales.
- Modificar la nomenclatura del actual Técnico/a Gestión fondos europeos (1178.002) pasando a denominarse Técnico Fondos Europeos (1478.001), según figura en Anexos III y IV.
- Añadir fecha de preceptividad a los perfiles asignados a los puestos Administrativo/a liquidador/a tributos directos (1342.007) y al Administrativo/a Recursos Humanos (2002.002), según figura en Anexos III y IV.
- Modificar el perfil del puesto (del 4 al 3) y añadir fecha de preceptividad vencida al puesto Jefe/a Servicio Secretaría Técnica Euskera, Cultura y Deporte (1073.001); asimismo, modificar su denominación a Jefe/a Servicio Secretaría Técnica Cultura y Deporte, según figura en Anexos III y IV.
- Readscribir los puestos contenidos en el Anexo V.

Segundo. El presente acuerdo tendrá como fecha de efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de noviembre de 2020

El Diputado General

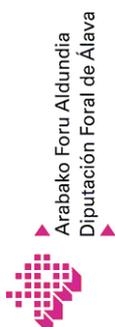
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Segunda Teniente Diputado General y Diputada Foral de Fomento del Empleo,
Comercio y Turismo y de Administración Foral*

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Función Pública

ADOLFO LANDER VERA



ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
AMORTIZACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO		
			INC.	DISP		ADM	GR	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS		NIVEL	COMPLEMENTO
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO	
70 Departamento CULTURA Y DEPORTE														
70.1 Dirección CULTURA														
70.1.03 Servicio RESTAURACIÓN														
1366.001	TCO/A MEDIO/A LABORATORIO RESTAURACIÓN	N	S	C	D.F.A.	A.2	212	363	3	01/01/2018	200	21	23.030,40	VITORIA-GASTEIZ
Total Puestos:												1		

Tabla de Literales publicada en el BOTA nº 27, de 4 de marzo de 2019.

PAG-1

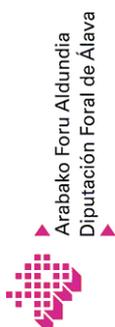


ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CREACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	DISP		ADM	GR	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS	NIVEL		COMPLEMENTO
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO	
70 Departamento CULTURA Y DEPORTE														
70.1 Dirección CULTURA														
70.1.03 Servicio RESTAURACIÓN														
1147.002	TÉCNICO/A SUPERIOR/A RESTAURACIÓN	N	S	C	D.F.A.	A.1	211	225	4	200	25	32.778,45	VITORIA-GASTEIZ	
Total Puestos:												1		

Tabla de Literales publicada en el BOTA n° 27, de 4 de marzo de 2019.

PAG-1



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

ANEXO III
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
PUESTOS SIN MODIFICAR

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	DISP		ADM.	GR.	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS		NIVEL
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO
20 Departamento HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS													
20.1 Dirección HACIENDA													
20.1.05 Servicio TRIBUTOS DIRECTOS													
20.1.05.2 Sección IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y PATRIMONIO													
1342.007	ADVO/A. LIQUIDADOR/A	N	S		C	D.F.A.	A 2 C 1	12		2		19	21.333,75
	TRIBUTOS DIRECTOS							15					VITORIA-GASTEIZ
20.2 Dirección FINANZAS Y PRESUPUESTOS													
20.2.07 Servicio ASUNTOS EUROPEOS													
1178.001	TÉCNICO/A GESTIÓN FONDOS EUROPEOS	N	S		C	D.F.A.	A 1	221		3		25	31.806,45
1178.002	TÉCNICO/A GESTIÓN FONDOS EUROPEOS	N	S		C	D.F.A.	A 1	221		3	102	25	31.806,45
										01/01/2014			VITORIA-GASTEIZ
30 Departamento FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL													
30.2 Dirección FUNCIÓN PÚBLICA													
30.2.02 Servicio RECURSOS HUMANOS													
30.2.02.1 Sección SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO													
2002.002	ADMINISTRATIVO/A RECURSOS HUMANOS	N	S		C	D.F.A.	C 1	12		2		17	19.516,35
													VITORIA-GASTEIZ
30.3 Dirección SERVICIOS GENERALES													
30.3.08 Servicio SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES													
1165.001	TÉCNICO/A GESTIÓN	N	S		C	D.F.A.	A 1	11		3		25	31.806,45
													VITORIA-GASTEIZ

Tabla de Literales publicada en el BOTHA nº 27, de 4 de marzo de 2019.

PAG-1

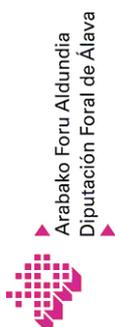


ANEXO III
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PUESTOS SIN MODIFICAR

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	DISP		ADM.	GR.	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS		NIVEL
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO
50 Departamento INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD													
50.1 Dirección INFRAESTRUCTURAS VIARIAS													
50.1.06 Servicio JURÍDICO ADMINISTRATIVO													
1060.001	JEFE/A SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	S	S	3	C	D.F.A.	A 1	1	240	4		27	45.082,05
								2	240				VITORIA-GASTEIZ
70 Departamento CULTURA Y DEPORTE													
70.1 Dirección CULTURA													
70.1.04 Servicio CASA DE CULTURA													
1071.001	JEFE/A SERVICIO CASA DE CULTURA	S	S	1	3	C	D.F.A.	A 1	1	3		26	45.077,85
								2		01/12/1984			VITORIA-GASTEIZ
70.1.08 Servicio SECRETARÍA TÉCNICA DE CULTURA Y DEPORTE													
1073.001	JEFE/A SERV.SECR.TCA.EUSK,CULT.Y DEP.	S	S	3	C	D.F.A.	A 1	1		4		26	42.777,45
								2					VITORIA-GASTEIZ
Total Puestos: 8													

Tabla de Literales publicada en el B.O.T.H.A nº 27, de 4 de marzo de 2019.

PAG- 2

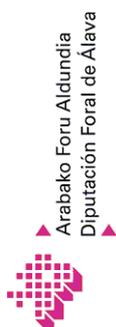


ANEXO IV
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
PUESTOS MODIFICADOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	DISP		ADM.	GR.	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS		NIVEL
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO
20 Departamento HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS													
20.1 Dirección HACIENDA													
20.1.05 Servicio TRIBUTOS DIRECTOS													
20.1.05.2 Sección IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y PATRIMONIO													
1342.007	ADVO/A. LIQUIDADOR/A	N	S		C	D.F.A.	A 2 C 1	12		2		19	21.333,75
	TRIBUTOS DIRECTOS							15		01/01/2020			VITORIA-GASTEIZ
20.2 Dirección FINANZAS Y PRESUPUESTOS													
20.2.07 Servicio ASUNTOS EUROPEOS													
1178.001	TÉCNICO/A GESTIÓN-CONTROL	N	S		C	D.F.A.	A 1	211	230	3		25	31.806,45
	FONDOSESTRUCTURALES												VITORIA-GASTEIZ
1478.001	TÉCNICO/A FONDOS EUROPEOS	N	S		C	D.F.A.	A 1	221		3	102	25	31.806,45
										01/01/2014			VITORIA-GASTEIZ
30 Departamento FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL													
30.2 Dirección FUNCIÓN PÚBLICA													
30.2.02 Servicio RECURSOS HUMANOS													
30.2.02.1 Sección SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO													
2002.002	ADMINISTRATIVO/A RECURSOS HUMANOS	N	S		C	D.F.A.	C 1	12		2		17	19.516,35
										01/01/2020			VITORIA-GASTEIZ
30.3 Dirección SERVICIOS GENERALES													
30.3.08 Servicio SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES													
1498.002	TÉCNICO/A GESTIÓN SECR. TCA	N	S		C	D.F.A.	A 1	211	230	3		25	31.806,45
													VITORIA-GASTEIZ

Tabla de Literales publicada en el BOEHA nº 27, de 4 de marzo de 2019.

PAG-1



ANEXO IV
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PUESTOS MODIFICADOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO		REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
		INC.	DISP.	HOR.	HOR.		ADM.	GR.	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS		NIVEL
		S	S	3	3	C	D.F.A.	A.1	ESUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO
50 Departamento INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD														
50.1 Dirección INFRAESTRUCTURAS VIARIAS														
50.1.06 Servicio JURÍDICO ADMINISTRATIVO														
1060.001	JEFE/A SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	S	S	3	3	C	D.F.A.	A.1	11	240	4	27	45.082,05	VITORIA-GASTEIZ
70 Departamento CULTURA Y DEPORTE														
70.1 Dirección CULTURA														
70.1.04 Servicio CASA DE CULTURA														
1071.001	JEFE/A SERVICIO CASA DE CULTURA	S	S	1	3	C	D.F.A.	A.1 A.2	1	240	3	25	45.167,35	VITORIA-GASTEIZ
70.1.08 Servicio SECRETARÍA TÉCNICA DE CULTURA Y DEPORTE														
1073.001	JEFE/A SERV. SECR. TCA. CULTURAY DEPORTE	S	S	3	3	C	D.F.A.	A.1	1	240	3	26	42.777,45	VITORIA-GASTEIZ
													Total Puestos: 8	

Tabla de Literales publicada en el B.O.T.H.A nº 27, de 4 de marzo de 2019.

PAG-2



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Enplegu, Merkataritza eta Turismo Sustapenaren
eta Foru Administrazioaren Saila
Departamento de Fomento del Empleo, Comercio
y Turismo y de Administración Foral

Funtzio Publikoko Zuzendaritza
Dirección de Función Pública

ANEXO V

READSCRIPCIÓN		NUEVA ADSCRIPCIÓN	
30.3.10 SERVICIO ARQUITECTURA		30.3.05 SERVICIO MANTENIMIENTO	
1317.006	Delineante Arquitectura		
50.2.02 SERVICIO INSPECCIÓN DE TRANSPORTES		50.2.01 SERVICIO MOVILIDAD Y TRANSPORTES	
1166.001	Técnico/a transportes		
1456.001	Técnico/a sistemas transportes		
50.2.01 SERVICIO MOVILIDAD Y TRANSPORTES		50.2.02 SERVICIO INSPECCIÓN DE TRANSPORTES	
1166.005	Técnico/a transportes		